



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 230 -2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC

Lima, 11 MAYO 2017

**VISTO:**

El Informe N° 1354-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado, y demás recaudos del Expediente N° 25728 (SIGEDO);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, señala en su artículo 6 que la Beca Pregrado, denominada también "Beca 18 de Pregrado", es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC a los beneficiarios, para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 341-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC y 080-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se dispuso delegar en el Jefe de la Oficina de Becas Pregrado la administración de las modalidades de Becas Especiales para Pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Licenciados del Servicio Militar Voluntario, Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado, Víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y Pobladores residentes en el Huallaga y la Becas de Formación en Educación Intercultural Bilingüe que comprenden la calidad exigida de alto rendimiento académico en carreras de nivel universitario y de institutos tecnológicos y pedagógicos, con una duración mínima de cinco a tres años respectivamente, con excepción de la Beca denominada VRAE 2010;



*[Handwritten signature]*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la creación de la Beca Especial denominada "Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas" como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y se delega en el Jefe(a) de la Oficina de Becas Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC la administración de la Beca antes referida.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se dispuso aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017", el cual fue posteriormente modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en donde se contempla los criterios de elegibilidad de IES o CF, Sedes y Carreras propuestos por la Oficina de Becas Pregrado, la Metodología de preselección y elegibilidad de las IES o CF, Sedes y Carreras que será aplicada a dicho concurso así como los criterios de selección de postulantes y los procesos de cada etapa de la convocatoria; y, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que modificó el literal d) del numeral 3.7 y el numeral 4.4. del mismo.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, sedes y Carreras, se aprueban los Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles y las Bases del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017", modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Becas Pregrado señala la necesidad de constituir un Comité de Vigilancia del Proceso de Aceptación del 1er. corte de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017, de conformidad con la séptima disposición complementaria final de las Bases de dicho Concurso que dispone para situaciones no contempladas, constituir Comités de análisis y resolución de dichas situaciones y/o dictar normas que resuelvan la discrepancia (de existir) o favorezcan la resolución de la situación priorizando la atención al ciudadano en el marco de la normativa vigente;

Que, en mérito a lo expuesto y al marco legal vigente, corresponde emitir el acto resolutorio que constituya un Comité de Vigilancia del Proceso de Aceptación del 1er. corte de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración Convocatoria 2017; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Pregrado y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Vigilancia del Proceso de Aceptación del 1er. corte de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares:

#	TRABAJADOR	DNI	CAS	CARGO
1	GIULIANA JAMELY CONCHA CHIRINOS	41609464	Especialista Legal en Derecho Administrativo	Presidente
2	ROMMY CRISTINA VÁSQUEZ CASTRO	10004713	Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3	FRANCO SILVIO LUJÁN TORREALVA	44194332	Jefe(e) de la Oficina de Coordinación Nacional	Miembro

Suplente:

#	TRABAJADOR	DNI	CAS	CARGO
1	LUIS MIGUEL ESCALANTE CASAS	40014378	Especialista en Administración de Bases de Datos	Suplente




**Artículo 2.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**Artículo 3.-** Notificar electrónicamente la presente Resolución a la Oficina de Becas Pregrado, a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración y a la Oficina de Coordinación Nacional.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Handwritten signature]*  
*[Circular official stamp]*